

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, para decidir sobre la solicitud de terminación de proceso por reestructuración de la obligación. Sin remanentes. Queda para proveer.

Palmira V, 06 de abril de 2021

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No.252
PALMIRA V. SEIS (06) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
RADICACION No. 2020-00263-00**

En atención a lo solicitado y encontrándolo procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 45 de 1990, el juzgado,

RESUELVE

1. DECLARAR terminado el presente proceso Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real, instaurado por BANCO CAJA SOCIAL, en contra del señor JULIO CESAR MANCILLA MAFLA, por reestructuración de la obligación.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrense los oficios correspondientes. Téngase en cuenta las manifestaciones hecha por la memorialista relacionadas con virtualidad.
3. Sin costas.
5. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, ARCHÍVESE el proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 036 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 de abril de 2021

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario**

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **315ea2809ad1044f17511f8c4ff391dddb60c9632de9a906d82ab7ba4de0ebcc**

Documento generado en 13/04/2021 02:16:50 PM